

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

117

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Código 874) (Personal Funcionario) encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 20, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, en la Plantilla y en la Oferta de Empleo Público de 2007. El número de plazas a cubrir podría ampliarse de producirse nuevas vacantes antes de concluir el presente proceso selectivo.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera para posibles vacantes de la plaza/puesto que se produzcan en la plantilla.

1.2.- La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95, de 10 de Marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 30/92, de 26 de noviembre; Ley 53/84, de 26 de diciembre y Ley 7/2007, de 12 de abril, así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4.- Las funciones propias de la plaza de, serán entre otras, las siguientes:

- Emitir informes relativos a aspectos técnicos, así como otros que correspondan a expedientes cuya tramitación (total o parcial) sea responsabilidad de la Sección de Obras y Mantenimiento Urbano.
- La relativa a las inspecciones de obras, así como el trámite y seguimiento de las mismas.
- Atender e informar al público sobre cuestiones competencia de la Sección de Obras y Mantenimiento Urbano.
- Aquellas que, en relación con su profesión, le sean asignadas por el superior para el cumplimiento de los objetivos de la Sección de Obras y Mantenimiento Urbano.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o haber abonado los derechos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Permiso de conducir B1.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión. Una vez nombrado funcionario no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.
- g) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Documentación y presentación de las solicitudes

3.1. Documentación

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro Municipal y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

A las solicitudes, deberá acompañarse copia del D.N.I., copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen, copia de la titulación exigida en la convocatoria y Currículum Vitae junto con la documentación acreditativa, en su caso, de los méritos correspondientes, de acuerdo a los apartados y baremos de la base quinta, detallando estudios, cursos, experiencia profesional, conocimiento y manejo de programas informáticos, etc. A efectos de las calificaciones sólo serán tenidos en cuenta los méritos probados con documentos originales o copias compulsadas. Dicha compulsas podrá realizarse en el registro de la Administración Pública en la que se presente la solicitud.

3.2. Derechos de participación en el proceso selectivo

Los derechos de examen se fijan, con carácter general, en la cantidad de 28,35 euros.

Para personas con minusvalía igual o superior al 33%, la tasa será de 21 euros.

Si la minusvalía fuera superior al 50%, la tasa será de 14 euros.

Y en caso de pertenecer a una familia numerosa, será de 21 euros.

En estos supuestos especiales, deberá acreditarse la condición de minusválido o de familia numerosa tal y como se regula en la Ordenanza Fiscal vigente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de Tasas por servicios de tramitación y expedición de documentos.

Los importes correspondientes deberán ingresarse en alguna de las siguientes cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

BBVA: 0182-5638-88-0203001640

CAJA DE MADRID: 2038-2238-67-6000413913

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "Para participar en las pruebas selectivas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas".

3.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de haberse publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

3.4. Lista de admitidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada de Función Pública y RR.HH, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso), que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, www.ssreyes.org, concediéndose a los aspirantes un plazo de diez días a efectos de reclamaciones o subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, la Concejala Delegada de Función Pública y RR.HH adoptará una nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos. La misma resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, contendrá también la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

Cuarta.- Tribunal Calificador

4.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Un funcionario municipal propuesto por la Concejalía de Función Pública.

Vocales:

Cuatro funcionarios municipales propuestos por la Concejalía de Función Pública.

Secretario:

Será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

En caso de que el Secretario de la Corporación resultase designado Presidente o Vocal del Tribunal, se nombrarían dos funcionarios municipales como Secretario titular y suplente del mismo.

Los vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado e), del R.D. 896/91, de 7 de Junio.

4.2. Recusación y abstención.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos abstenerse, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente del Tribunal podrá nombrar asesores técnicos que colaboren en el proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario y la asistencia, como mínimo, de tres de los miembros titulares o suplentes.

Quinta.- Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos partes: oposición, concurso y, en su caso, entrevista.

5.1- Fase de oposición

La fase de oposición, tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 100 preguntas sobre el programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre tres extraídos al azar de los pertenecientes al Grupo II – Materias Específicas del temario que figura como Anexo a estas bases. La extracción de los temas se hará en presencia de los aspirantes inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse libro o material de consulta alguno. Este ejercicio podrá ser leído posteriormente, en sesión pública, por los aspirantes.

Tercer ejercicio:

Será de tipo práctico y se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas sobre un proyecto técnico propuesto por el tribunal. Para el desarrollo de este ejercicio se exigirá la utilización de programas informáticos (Word, Excel, Autocad, Presto, etc.).

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar la bibliografía y el material con el que acudan provistos.

5.2 Fase de concurso

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional

Por el desempeño de trabajos profesionales como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, **hasta un máximo de 4 puntos** (máximo 1 punto por año trabajado en la Administración Pública y 0,5 puntos por año trabajado en empresa privada). A efectos de su comprobación es necesaria la presentación del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social junto con los contratos y/o certificados que acrediten la categoría laboral.

b) Formación técnica

Por la realización de cursos técnicos específicos relacionados con la plaza a cubrir y no incluidos en el programa de la titulación académica exigida en la base segunda, **hasta un máximo de 4 puntos**, de acuerdo con los siguientes baremos:

- Formación universitaria reglada en otras titulaciones relacionadas con el objeto de trabajo de la plaza a cubrir: hasta un máximo de 0,75 puntos si la formación está en curso (0,10 puntos por cada 300 horas lectivas de asignaturas aprobadas) y hasta un máximo de 1 punto si la formación se ha finalizado y se ha obtenido el correspondiente título.
- Otros cursos técnicos: hasta un máximo de 3 puntos (0,10 puntos por cada 20 horas lectivas, máximo 1 punto por curso. Master o análogos de al menos 400 horas, máximo 2 puntos).

c) Formación en prevención de riesgos laborales

Refrendada con una titulación oficial: hasta un **máximo de 1 punto** (titulación de nivel medio: 0,5 puntos; titulación de nivel superior: 1 punto).

d) Otros conocimientos:

Por la acreditación de otros méritos no señalados en los apartados anteriores y relacionados con las funciones de la plaza a cubrir (dirección de equipos técnicos, impartición de cursos, ponencias, etc.), **hasta un máximo de 1 punto**.

5.3 Entrevista

Siempre que las diferencias entre los primeros clasificados no sean superiores a 1 punto, se podrá realizar una entrevista estructurada para evaluar la mayor o menor idoneidad de los aspirantes. Dicha entrevista se valorará **hasta un máximo de 1 punto**.

Sexta.- Calificación del proceso selectivo

6.1.- Cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La fase de concurso, que valorará los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se calificará de 0 a 10 puntos.

6.2.- Calificación definitiva y orden de colocación de los aspirantes

La calificación definitiva de los aspirantes se hallará por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Al resultado se sumará, en su caso, la puntuación obtenida en la entrevista.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**7.1.- Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a las disponibilidades y capacidad de la sala de ordenadores en que se desarrollen las pruebas.

Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Octava.- Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal**8.1.- Publicación de la lista de aprobados:**

Concluida la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Elevación de la lista y acta de la última sesión:

Concluido el proceso selectivo, el Secretario del Tribunal calificador elevará a la Concejala de Función Pública y RR.HH. propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al aspirante que obtenga la mayor puntuación. Al propio tiempo le enviará el acta de la última sesión. El nombramiento como funcionario de carrera, así como la posterior toma de posesión, sólo se producirá una vez que el aspirante propuesto haya presentado en el Ayuntamiento los documentos acreditativos a que se refiere la base segunda.

Novena.- Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia autenticada u original del título académico referido en la base 2.c), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las funciones propias de la plaza.
- e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B1.

9.2.- El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio final del proceso selectivo.

9.3.- Excepciones. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

9.4.- Falta de presentación de documentos. Los/as aspirantes propuestos que dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión de su puesto y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.5.- Nombramiento y Toma de posesión: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el apartado anterior, la Concejala Delegada de Función Pública y RR.HH. procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. La fecha de posesión como funcionario/a del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se efectuará en la fecha que posteriormente se acuerde.

Décima.- Incidencias

Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/95, de 10 de mayo; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y demás normas concordantes.

ANEXO – TEMARIO**GRUPO I****MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. La Corona en la Constitución española.
2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
3. El poder judicial: principios constitucionales. El Tribunal Constitucional.
4. La organización territorial del Estado en la Constitución española: principios generales. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía.
5. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación. Silencio administrativo.
6. Los procedimientos especiales: el procedimiento sancionador y el procedimiento de responsabilidad patrimonial.
7. El acto administrativo: concepto, clases, elementos. Motivación y notificación.
8. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: las licencias. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local.
9. El Régimen Local español: principios constitucionales. El municipio: concepto y elementos. El término municipal.
10. Organización municipal. Competencias.
11. Las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Las ordenanzas fiscales. Los presupuestos municipales. Estructura presupuestaria. Tramitación y fichas, desarrollos, indicadores, tipos de gastos, consignaciones.
12. Contratación del Sector Público (I). Legislación vigente. Tipos de contratos. Solvencia y clasificación de empresas. Objeto, precio y cuantía del contrato. Tramitación ordinaria, abreviada, urgente y de emergencia. Contratos menores. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
13. Contratación del Sector Público (II). Contrato de obras: preparación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Cesión y subcontratación.
14. Contratación del Sector Público (III). Contratos de suministro y de servicios: preparación, ejecución, modificación y extinción del contrato.

GRUPO II**MATERIAS ESPECÍFICAS**

15. Texto Refundido de 26 de junio de 1992 sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley 6/1998 Régimen del Suelo y Valoración. Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones de tipo general. Clasificación y régimen de cada tipo de suelo clasificado.
16. Planeamiento urbanístico. Determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid. Determinaciones de la ordenación urbanística. Instrumentos del planeamiento general municipal. Planes generales y planes de sectorización. Funciones, contenidos y documentación. Instrumentos de planeamiento de desarrollo, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle y catálogos de bienes y espacios protegidos, funciones, contenidos y documentación.
17. Proyectos de urbanización. Generalidades. Características de los proyectos específicos. Inspección y recepción.
18. La expropiación forzosa. Conceptos y naturaleza. Procedimiento general de expropiación. Procedimientos especiales. Las órdenes de ejecución según el Reglamento de Disciplina Urbanística. Conservación y rehabilitación.
19. El suelo. Definición. Clasificación y ensayos.
20. Movimiento de tierras. Características de los diversos tipos de suelos. La explanada de los caminos. Estabilizaciones.
21. Ley 25/1988 de Carreteras y Caminos. Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
22. Las carreteras de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de carreteras: marco legal.

23. Firmes de carreteras. Generalidades. Firmes de nueva construcción. Materiales, ligantes y áridos. Unidades de obra. Ensayos.
24. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Selección normativa de los firmes.
25. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales. Construcción.
26. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección.
27. Pavimentos urbanos. Aceras. Calzadas.
28. Vías especiales de circulación: vías lentas, carriles bici, vías para circulación peatonal. Estacionamiento de vehículos. Zonas peatonales.
29. La conservación de las vías públicas. Organización y métodos de conservación. Calas y canalizaciones. Maquinaria y materiales.
30. Drenaje. Tipos. Recogida y evacuación de aguas. Drenajes subterráneos. Geotextiles.
31. Obras de paso. Normas aplicables a su proyecto y construcción. Formulación de proyectos. Métodos de construcción. Auscultación.
32. Diseño de redes viarias urbanas e interurbanas. Trazado en planta y alzado.
33. Intersecciones. Definición. Tipos.
34. Glorietas. Definiciones. Glorietas Urbanas. Tratamiento del tráfico peatonal.
35. Enlaces. Definición. Elementos. Ramales, estructuras, vías colectoras y distribuidoras. Datos para el proyecto. Tipos. Criterios de proyecto.
36. Señalización urbana. Balizamiento y elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación.
37. Estudios de tráfico. Intensidad y velocidad. Encuestas y aforos: métodos. Capacidad y niveles de servicio.
38. Semáforos. Equipos y materiales. Reguladores. Regulación de una intersección. Sistemas de semáforos. Conservación de red semafórica.
39. Cimentaciones. Tipos. Cimentaciones especiales. Ensayos.
40. Encofrados. Tipos. Procedimientos de construcción.
41. Morteros y hormigones. Materiales. Dosificación, ejecución y curado. Prescripciones técnicas generales.
42. Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001). Reglamentación sobre el Dominio Público Hidráulico. Utilización del Dominio Público Hidráulico.
43. La Administración pública del agua. Organismos de cuenca. Planificación hidrológica.
44. Captación de aguas. Sistemas de captación. Conducciones. Tipos de tuberías. Depósitos reguladores: ubicación, dimensionamiento, cámara de llaves. Depósitos elevados.
45. Redes de saneamiento y alcantarillado. Características, Tipos y elementos.
46. Cálculo de redes de saneamiento. Cálculo de caudales. Cálculos hidráulicos.
47. La conservación de las redes de alcantarillado. Organización y funcionamiento del servicio.
48. Galerías de servicios urbanos. Objeto. Trazado. Tipos. Obras accesorias.
49. Vertidos de aguas residuales. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Tratamiento del agua y del fango.
50. Ley 10/1993 sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
51. Reutilización de efluentes depurados. Diseño y construcción de redes de aducción y distribución para el riego con aguas regeneradas.
52. Los servicios municipales de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos.
53. Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
54. Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Evaluación de Impacto Ambiental. Evaluación ambiental de actividades.
55. Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Legislación y normativa derivada.
56. Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de elementos publicitarios. Ordenanza Municipal reguladora de terrazas de veladores.
57. Redacción de proyectos de obras (I). Documentos prescriptivos y documentos contractuales. Pliegos de condiciones técnicas.
58. Redacción de proyectos de obras (II). Mediciones y presupuestos. Precios unitarios. Precios auxiliares. Precios descompuestos. Costes directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y por contrata.
59. Informática aplicada a las obras públicas. Programas de ordenador más usuales para elaboración de presupuestos, trazado de carreteras y gestión de obras.
60. Seguridad y salud en las obras de construcción. Legislación aplicable. Estudios y Planes de Seguridad y Salud. Coordinador de Seguridad y Salud.

ANEXO II			
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
DATOS SOBRE LA CONVOCATORIA			
Plaza INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	BOE Día/Mes/Año:	Forma de Acceso ☒ Libre	
DATOS PERSONALES			
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	
DNI	Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Nacionalidad
Correo electrónico: _____ @			
Domicilio			
Localidad	C.P.	Provincia	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Exigida en la convocatoria)			
☐ Fotocopia del D.N.I. ☐ Justificante de abono de los derechos de examen (Acreditación, en su caso de minusvalía o familia numerosa) ☐ Fotocopia de la titulación exigida ☐ Currículum vitae y documentación para valoración de méritos			
El abajo firmante DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose, en su momento, a probarlas documentalmente. En consecuencia, SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas señaladas.			
En _____, a _____ de _____ de 2010 Firmado			
<i>Los Datos Personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado, pudiendo ser objeto de tratamiento automatizado e incorporado a los Sistemas de Información del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. El ciudadano tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con el que se recogen. El uso de estos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos por la legislación vigente. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al correo electrónico lopa@ayuntamiento.sanse.info o al teléfono 91 6597100.</i> <i>F-RRHH-18Ed 1.</i>			

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de julio de 2010.—La concejala-delegada de Función Pública y RRHH, María del Mar Escudero Solórzano.

(02/7.912/10)

BOCM-20100811-117